



RESOLUCIÓN No **608** del **25** NOV 2016

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

La Directora Técnica encargada de las Funciones de Dirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 3964 del 28 de septiembre de 2016, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 221 de 2007

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 691 del 30 de noviembre de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de cuatro años, a la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP”** con NIT **860010755-5**, otorgados mediante resoluciones número 016 del 4 de febrero de 2009 y 795 del 16 de noviembre de 2005, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 20 de octubre de 2016, por medio del sistema de información de acreditación – SIA, el representante legal de la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP”** con NIT **860010755-5**, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 21 de noviembre de 2016, la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP”** con NIT **860010755-5**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación
4. Que hecho el estudio de la documentación presentada por **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP”** con NIT **860010755-5**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016 emitida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 3 años para el ejercicio de la acreditación.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP”** con NIT **860010755-5**, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP”** con NIT **860010755-5**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 608 del 25 NOV 2016

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la “ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP” con NIT 860010755-5, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP” con NIT 860010755-5, ACREDITADA Y
AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP” con NIT 860010755-5, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

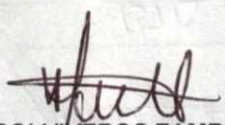
ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad “ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP” con NIT 860010755-5, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 25 NOV 2016


MARISOL VIVEROS ZAMBRANO
Directora Técnica

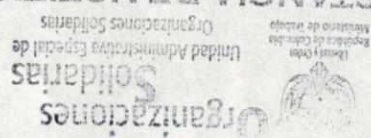
Encargada de las funciones de Dirección Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Luis Fernando Jiménez Acevedo.
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyecto José Efraín Cuy Esteban
Profesional Especializado
Grupo de Educación E. Investigación



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

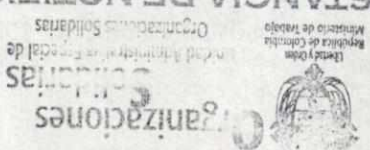
En Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de noviembre, compareció el (la) señor (a) Carmen Liliana Rojas Ruiz, identificado (a) con la C.C. No. 52320155 de Bogotá, con el fin de notificarle integralmente el acto a notificar, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que contra el SI (X) NO () proceden los recursos de Reposición (X) y/o Apelación (N) en la diligencia o dentro de los Diez (10) días siguientes a la misma, ante Organizaciones Solidarias. Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: Carmen Liliana Rojas Ruiz

Firma: [Firma]
C.C. No. 52320155 de Bogotá

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Germán Cely

Firma: [Firma]
Cargo: Prof. Especialista



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D.C., a _____, compareció el (la) señor (a) _____, identificado (a) con la C.C. No. _____, con el fin de notificarle integralmente el acto a notificar, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que contra el SI () NO () proceden los recursos de Reposición () y/o Apelación () en la diligencia o dentro de los _____ días siguientes a la misma, ante _____ Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: _____

Firma: _____
C.C. No. _____ de _____

EL NOTIFICADOR: Nombre: _____

Firma: _____
Cargo: _____